

INFORME: INFORME: Señor Juez, se anexa al expediente el formulario de calificación Constancia de Inscripción del embargo, y los respectivos certificados de tradición y libertad, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona Sur, en los que constan el registro de las medidas cautelares que habían sido comunicadas mediante el Oficio No 86 del 13 de abril de la presente anualidad. (PDF consecutivos del 14 al 19). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal-Restitución de Inmueble Arrendado-
Demandantes:	Inversiones Ignacio El Greco S.A.S
Demandado:	Canelo Regalos y Tarjetas S.A.S y otros
Radicado:	05001-31-03-021-2023-0099-00
Asunto:	Ordena comisionar

De acuerdo con el informe que antecede, una vez acreditado que los embargos decretados sobre los inmuebles de la codemandada Blanca Ligia Peláez Goni, en los términos dispuestos en el estatuto procesal, es procedente continuar con el secuestro sobre dichos bienes.

En consecuencia, se COMISIONA a los Juzgados de Medellín con Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto) para que, con fundamento en el artículo 38 y siguientes del CGP, practiquen la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias 001-286663 y 001-286666 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

Para el cumplimiento de estas diligencias, el comisionado estará facultado para nombrar auxiliares de la justicia, fijarles honorarios provisionales, allanar, notificar y resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, si son susceptibles de ello. En conclusión, se encuentra revestido de todas las facultades que le confiere la ley para llevar adelante la comisión.

Por la secretaría, elabórese el Despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a001d0b757b673ed0e24a4e98354dd08d7c0a52093e5131e4a12d238aafb98c**

Documento generado en 01/06/2023 04:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>